

**DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS**

**DECRETO MUNICIPAL N° C06/2016**

**CHILLAN, 14 de Enero 2016**

**V I S T O S:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.096 de fecha 25.01.1982, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N° 3.228 del 29 de mayo del 2015, que nombra Administrador Municipal. La Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas. El Decreto Alcaldicio N° 5.122 de fecha 21.06.2015, el cual delega facultades en el Sr. Administrador Municipal o su Subrogante.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de suministro N° 04 del 13 de Enero del 2016.
- b) La disponibilidad presupuestaria que permite efectuar tal contratación.

**D E C R E T O:**

Apruébense las bases administrativas especiales por el llamado a licitación pública, arriendo de máquina retroexcavadora.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, serán las que regularán el llamado a licitación pública, por el arriendo de retroexcavadora por 30 horas, para efectuar trabajos de limpieza en el Cementerio Municipal de Chillán, ubicado en Avenida Sepúlveda Bustos S/N° Chillán.

**1.- DE LA OFERTA:**

Se debe cumplir con el requisito formal de presentación de ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no por otro medio, y podrán participar personas naturales o jurídicas del rubro, y no tener prohibiciones ni condenas por prácticas antisindicales o violaciones a los derechos fundamentales de los

trabajadores.

a) El precio lo fijarán los oferentes, en moneda nacional y deben ser valores netos, en el cual se debe considerar costos de traslado, operario, combustible y cualquier otro costo. Las ofertas deben tener una validez de 30 días.

b) Para contratar, los oferentes deben estar registrado en Chile proveedores.

c) La fecha estimada para los trabajos es del 01 al 05 de febrero del 2016, en caso de algún cambio se avisará oportunamente al proveedor que resulte adjudicado, garantizándole el cumplimiento a su contrato.

d) El proveedor debe considerar una máquina en buen estado y operativa y será de su responsabilidad contar con los seguros correspondiente.

## **2.- RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Las fechas de publicación de recepción de ofertas, preguntas, respuestas, cierre de ofertas, aperturas y adjudicación, serán las que se establecen en la ficha electrónica del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

a) Las consultas y/o aclaraciones que surjan en la presente licitación pasarán a ser parte de las bases, y solo se podrán hacer a través del sistema.

b) Los oferentes podrán salvaguardar errores u omisiones de documentos a través del foro inverso, dentro de los plazos establecidos en el sistema.

c) Monto estimado para esta licitación \$ 767.550.- con impuesto incluido.

## **3.-CRITERIOS DE EVALUACION:**

Una vez cerradas las ofertas, se hará la apertura electrónica, en donde se revisarán las ofertas aceptando las que cumplan y se rechazarán aquellas que no den cumplimiento mínimo.

Precio 70 % al menor precio

Cumplimiento con lo solicitado 30 %

Se entenderá por dar cumplimiento a lo solicitado, lo establecido en el punto N° 1 de las bases.

#### 4.-CLAUSULA DE DESEMPATE:

En caso de empate se adjudicará la oferta que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio precio, y de persistir el empate, se resolverá adjudicando a quien obtenga el mayor puntaje en sub criterio cumplimiento de las bases.

#### 5.-FORMALIZACION DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará conforme al artículo 63, del reglamento de compras y contrataciones públicas, es decir con la emisión de orden compra, y la aceptación de parte del proveedor adjudicado.

#### 7.-DEL PAGO:

El proveedor adjudicado deberá emitir la factura a nombre de la Municipalidad de Chillán, administración Cementerios, y se cancelará a 30 días, previa recepción conforme de los trabajos.

#### 8.-READJUDICACION:

La Dirección del Cementerio Municipal de Chillán, podrá readjudicar en caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o se desista de su oferta, y esta será al que obtuviera el segundo lugar en la evaluación.

Para todos los efectos y el normal cumplimiento del contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 VASCO SERULVEDA LANDEROS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**RICARDO VALLEJOS PALACIOS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

RVP/VSL/GMS/AMO/fmg.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía, Administración Municipal, Depto. Cementerios (2) y Adquisiciones.